



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 31 de Enero del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

Las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2013-MPP/CE, CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE PERIODO FISCAL 2014 DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC – PACASMAYO – LA LIBERTAD elaboradas El Comité Especial de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las Resoluciones de Alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 056 - 2014-MPP de fecha 31 de Enero de 2014, se designo al COMITÉ ESPECIAL de la MPP encargado de conducir el Proceso de Selección.

La actual gestión municipal tiene en cuenta que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política del Estado, a la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

Que, el Comité Especial Permanente ha hecho las bases que regirá el proceso de selección de **Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2013-MPP/CE, CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE PERIODO FISCAL 2014 DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC – PACASMAYO – LA LIBERTAD**, Según prescribe el Artículo 39° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial o el Órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elaborará las bases del proceso de selección a su cargo.

Por su parte el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que las Bases deben ser aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las bases debe ser por escrito.

Frente a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en las normas invocadas así como en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2013-MPP/CE, CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE PERIODO FISCAL 2014 DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC – PACASMAYO – LA LIBERTAD, con su valor referencial ascendente a **S/.126 639.00 (Ciento Veintiséis Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 00/100 nuevos soles).**

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la reproducción de documentos que contiene las bases Administrativas para su distribución al postor según el cronograma establecido por el Comité Especial.

ARTICULO TERCERO:FACULTAR al Órgano Encargado de Contrataciones de la MPP su publicación en el SISTEMA ELECTRONICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE) del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente a la Gerencia Municipal, de Administración y Finanzas, de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencias de Contabilidad y Tesorería y Abastecimiento; así como, a donde corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

CC.
Alcaldía.
Secretaría General
SGDUR
Abastecimiento
Informática
Encarg. SEACE
Contabilidad
Presupuesto
Archivo